



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DIA 26 NOVIEMBRE DE 2009**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 23 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D.Francisco Martín Martín, Dña. Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos , Dña.Carmen Moro Pedrera y Dña. M<sup>a</sup> Antonia Sevillano Vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE,DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de las sesión anterior , por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a la misma, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

**2º.-APROBACION DICTAMEN RATIFICACION INTERPOSICION RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE 30/07/2009.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

**DICTAMEN  
ACUERDO DE RATIFICACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE  
URBANISMO DE 30 DE JULIO DE 2009**

Resultando que en la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de 30 de julio de 2009, en expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 de las NUM, se adoptó acuerdo de aprobación parcial, en el que se deniega la modificación consistente en la reclasificación del sector UBZR5 prevista en dicha modificación.

Resultando que, contra dicho acuerdo, con fecha 9 de septiembre de 2009, el Alcalde-Presidente interpone recurso de alzada ante la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, interposición que es ratificada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2009.

Vistas las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, nº 1624 de 1 de julio de 2009 y nº 1870 de 30 de julio de 2009 que se refieren a la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en las sentencias de 19 de diciembre de 2007 y 18 de marzo de 2008, según las cuales los planes de urbanismo son disposiciones de carácter general y el artículo 107.3 de la Ley 30/1992 dispone que "contra las disposiciones de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa".

Sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del recurso de alzada, el Alcalde-Presidente, con fecha 30 de octubre de 2009, interpuso recurso contencioso-administrativo contra el mencionado acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, recurso que se interpone "ad cautelam" con la finalidad de cumplir el plazo de dos meses legalmente previsto desde que se notificara dicho acuerdo, en previsión de la aplicación al caso de la jurisprudencia más arriba señalada.

En vistas de todo lo anterior, la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo, acuerda someter a la aprobación del Pleno corporativo, como órgano competente de la letra c) del artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el siguiente

#### **DICTAMEN**

**Ratificar.**, como órgano competente, la interposición de recurso contencioso-administrativo presentado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de octubre de 2009 contra el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, de denegación de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 de las NUM, en cuanto a la reclasificación del sector UBZR5 que dicha modificación contiene, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para los trámites ulteriores en el citado recurso."

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del grupo municipal del P.P., manifiesta que tal y como han expuesto en la Comisión de urbanismo, su postura va a ser favorable.

Y no habiendo mas intervenciones, por la Presidencia, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

#### **3°.-APROBACION DICTAMEN INICIACION EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA, TERRENO UBICADO EN LA PLAZA AYUNTAMIENTO, CASCO ANTIGUO TERRADILLOS.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UN TERRENO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 2**

En relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica de una parte del bien inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento nº 2 del casco antiguo de Terradillos, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, se emite el siguiente

## DICTAMEN

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2009 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de una parte del inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento nº 2 en donde se emplazaba el edificio recientemente demolido destinado a Centro Social Bar, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que vigentes Normas Urbanísticas Municipales incluyen nuevas determinaciones que modifican la configuración y el uso de la parte de la parcela en donde se ubicaba el citado Centro.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los informes de Secretaría-Intervención y arquitecto municipal que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Comisión Informativa dictamina favorablemente el expediente y propone la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.** Segregar una superficie de 663,28 m<sup>2</sup>, identificada gráficamente en el plano que obra en el expediente, de la parcela de dominio público inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, Tomo 1212, Libro 22, Folio 219, Finca registral n.º 1778, Inscripción n.º 1ª y en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1.3.000030, aprobando provisionalmente la alteración de su calificación jurídica del bien inmueble de dominio público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial para el destino previsto en el planeamiento urbanístico.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

**CUARTO.** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**QUINTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr.Portavoz del PP , manifiesta que tal y como expresaron en la Comisión de Urbanismo, su postura es la abstención, ya que si bien entienden que es muy positivo el hecho de construir viviendas públicas, desconocen cual es el sentir de los vecinos.

El Sr. Alcalde manifiesta, que este proyecto, ya se contemplaba en las Normas Urbanísticas, aprobadas por unanimidad en Pleno.

Y no habiendo más intervenciones, por la Presidencia, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PSOE) cinco abstenciones (PP).

**4º.-APROBACION SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2009.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

**DICTAMEN**

Presentado expediente de modificación de créditos en su modalidad de Suplementos de Créditos nº. 1 dentro del vigente Presupuesto General para el año 2.009, con el siguiente detalle:

**A) SUPLEMENTO DE CREDITO**

<i>PARTIDA</i>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.310	Intereses	15.000,00 €
4.140	Otro personal	157.499,06 €
3.16000	Seguridad Social	61.249,63 €
4.212	Mantenimiento y repar.ordinarias edificios	5.000,00 €
4.226	Gastos diversos	2.000,00 €
4.227	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00 €
4.210	Reparaciones y mantenimiento infraestructuras	20.000,00 €
4.22709	Serv.tratamiento y recogida residuos sólidos	26.025,57 €
4.60	Inversiones(materiales y maquinaria)	109.374,34
0	Pago proveedores ejercicios cerrados	207.175,61 €
	<b>TOTAL</b>	<b>618.323,88 € €</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

1) En el caso de nuevos ingresos:

**Altas en Partidas de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
751	Trasferencias Comunidad Autónoma (Subv.Plan de Convergencia)	364.581,13
91600	Prestamos a corto Plazó Crédito Extraordinario R.D.	253.742,75
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>618.323,88 €</b>

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos se refieren a necesidades específicas y determinadas de carácter imprevisto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos y para las que no existe crédito presupuestario.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Tercero.- Que sometido al Pleno deberá seguir para su aprobación los mismos trámites que el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.”

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

**5º.- APROBACION, SI PROCEDE, ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL  
“MANIFIESTO DE SALAMANCA, RUTA DE LA PLATA”.-**

Se **ACUERDA POR UNIMIDAD**, aprobar el manifiesto hecho público por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Ruta de la Plata, y cuyo texto literal es el siguiente:

**MANIFIESTO**

Tras el cierre, en el año 1985, de la línea férrea Astorga-Plasencia, la Conferencia de Cámaras de Comercio de la Ruta de la Plata y las Cámaras en ella integradas, han reclamado en numerosas ocasiones su reapertura por considerarla fundamental para el desarrollo económico de sus demarcaciones.

Hoy, en pleno siglo XXI, nuestra reivindicación va más allá y se centra en la construcción de un moderno corredor ferroviario, entre Gijón y Algeciras, siguiendo el trazado de las vías férreas (en servicio o fuera de servicio) actuales.

Este nuevo corredor ferroviario encaja, además, plenamente en las directrices de la Unión Europea en materia de transporte sostenible y en los objetivos generales del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte de España (PEIT) 2005-2020, porque:

1) Se convertiría en la columna vertebral de las comunicaciones en las tierras occidentales españolas, contribuyendo, eficazmente, a impulsar su desarrollo dentro de la fachada atlántica de Europa occidental.

2) Posibilitaría el desarrollo de nuevos ejes transversales entre las redes ferroviarias de Portugal y España y la articulación del espacio de la franja oeste española mediante su conexión con Galicia y con Portugal, creando un espacio fronterizo de desarrollo y cooperación internacional.

3) Serviría para descongestionar los tráficó ferroviarios Norte-Sur con paso por Madrid.

4) Conectaría Zonas de Actuación Logística de gran importancia en el eje de la Ruta de la Plata e incrementaría el potencial de suelo industrial en el corredor como elemento tractor de nuevas inversiones.

5) Permitiría la descongestión de las autovías actuales, tanto en el transporte de mercancías como de viajeros, con el consiguiente ahorro en los costes de mantenimiento de las mismas.

6) Conseguiría minimizar el impacto ambiental de nuevos corredores y una reducción radical de emisiones contaminantes, gracias al reenfoque y ajuste del transporte por camión y su integración necesaria en esquemas más complejos, efectivos y sostenibles (fomento de la intermodalidad)

Con esta propuesta que se formula basada en conceptos de intermodalidad, se garantizaría, además, el mantenimiento zonal de la capacidad instalada de transporte por carretera permitiendo su evolución e implicación hacia nuevos modelos de transporte sostenible.

7) Generaría nuevas oportunidades de intercambios entre los puertos marítimos atlánticos del Norte (La Coruña, Vigo, Gijón y Avilés) con los del Sur (Huelva, Cádiz, Sevilla y Algeciras)

8) Facilitaría conexiones directas del Norte de Marruecos con la Europa Atlántica, abriendo un nuevo eje transnacional e intraeuropeo desde perspectivas hoy día irrealizables.

Con base en las anteriores conclusiones, la Conferencia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Ruta de la Plata solicita al Ministerio de Fomento la inclusión en la próxima revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PRIT) de un moderno corredor ferroviario que una el Norte con el Sur peninsular, entre Gijón y Algeciras, dedicado al tráfico de mercancías y viajeros, con vocación intermodal y con proyección de corredor logístico intraeuropeo en el vector Sudoeste Atlántico y como haz distribuidor norte-sur de ejes transversales en el ámbito del Oeste Ibérico.”

#### **6°.- APROBACION, SI PROCEDE, ADHESION A LA RED DE MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEON, SIN VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

*Considerando* que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria,

*Y Considerando* la importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas,

Se **ACUERDA POR UNIMIDAD**

Formalizar la adhesión de este Ayuntamiento de Terradillos, a la **RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO**, para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer.”

#### **7°.- CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

##### **1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-**

Habiéndose entregado copia a los Srs. Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs. Concejales se dan por enterados, presentándose por el Sr. Rivas Cuadrado, para ampliación de información, sobre las siguientes resoluciones:

\*Sobre las certificaciones de obra, relativas a la obra de construcción del Centro de Educación Infantil, informando la Alcaldía, que la obra se está ejecutando dentro de los plazos previstos, y que el centro entrará en funcionamiento el próximo curso escolar, 2010-2011.

\*Sobre la Resolución del contrato del Bar del Centro Social de Terradillos. Informa la Alcaldía, que se ha resuelto el contrato, por incumplimiento del mismo, como se indica en la resolución, incumplimiento de horarios de apertura, incluso habiendo estado cerrado sin comunicación al ayuntamiento, limpieza diaria del local, etc....

\*Sobre los Vehículos en la vía pública. El Sr. Alcalde informa sobre los expedientes incoados, por abandono de vehículos en la vía pública, que se está tramitando por haber transcurrido el plazo superior a un mes sin haber movido los mismos de la vía pública en la que están aparcados.

\*En relación al expediente incoado a D.Fidel Serrano.El Sr. Alcalde informa, que dicho expediente se está instruyendo, ya que las obras que se están realizando no se ajustan a las solicitadas por el interesado.

Sobre el contrato de suministro de vehículo municipal.Que se ha comprado en Madrid, ya que ha sido el único concesionario que ha presentado propuesta de suministro .

## **2.-Mociones:**

Por el Sr.Portavoz del Partido Popular, se presenta la siguiente, transcrita literalmente:

**“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS, RELATIVA AL PLAN DEL OESTE COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADO EN LEON EL 23 DE JULIO DE 2004”**

El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 26 de noviembre la siguiente:

El partido socialista hizo público en marzo de 2004, dentro de su Programa Electoral para las Elecciones Generales, un plan Especial para el Oeste de Castilla y León, “León, Zamora y Salamanca”.Un documento, integrado por 115 medidas, que se presentó en todos los actos que el Partido Socialista celebró en las tres provincias durante la campaña electoral y, una vez que ganó las elecciones, el plan fue elevado a compromiso del Gobierno en el concejo de Ministros celebrado en León el 23 de julio de 2004.

Cinco años después, las tres provincias destinatarias del plan, pueden constatar que poco o nada se ha hecho para poner en marcha estas 115 medidas, y que su grado de cumplimiento es tan irrelevante que los dirigentes socialistas en las tres provincias, evitan mencionar el citado proyecto en sus comparecencias públicas.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2010, vienen a constatar, una vez más, los incumplimientos del Gobierno de España con nuestra tierra.

### **MOCION**

Este Ayuntamiento insta al gobierno de España a que:

1ºPresente un balance detallado del grado de cumplimiento de todas y cada una de las 115 medidas del Plan Especial para el Oeste de Castilla y León que fue comprometido por el Presidente D. José Luis Rodríguez Zapatero en el Consejo de Ministros celebrado en León el 23 de julio de 2004.

2ºCumpla íntegramente el Plan del Oeste en el periodo fijado para su ejecución.”.

El Sr. Alcalde pregunta cuáles son los puntos que ha incumplido el Gobierno, y quién ha realizado dicho estudio.En cualquier caso, y aunque realmente existieran esos incumplimientos, los Srs.Concejales del PSOE entienden que es un estudio partidista en exceso, y que evidentemente la situación económica, no es ni de lejos la existente en el año 2004, cuando se hicieron las previsiones.. por tanto su voto será negativo.

Y debatida la moción a votación, es desestimada por cinco votos a favor (PP) y seis en contra(PSOE)

## **3.-Ruegos y Preguntas.:**

### **a)Ruegos.**

- **Presentados por el P.P.**

Por El Sr.Rivas Cuadrado, se presenta el siguiente RUEGO:

*“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

*Conocida la dificultad de algunos vecinos de avanzada edad para afrontar la rampa recientemente modificada, en la calle Tormes a la altura del nº 7, frente a la farmacia, SOLICITA:*

*Se instale algún sistema de apoyo o sujeción “barandilla”, para favorecer el acceso a por la misma a las personas con dificultades, teniendo en cuenta que entramos en meses con mayores peligros, debido al agua y los hielos”.*

El Sr. Alcalde contesta, que se va a realizar un pasamanos por los alumnos del taller de empleo que ha comenzado, y que como saben, es de herrería, y que se realizará una vez que hayan terminado las rejas para la depuradora.

### **b) Preguntas**

1.-Por el Sr.Portavoz del Partido Popular, se presentan las siguientes:

Comprobado el avanzado estado de las obras del edificio que servirá como guardería,

1ª *¿Cuándo se tiene prevista su inauguración y entrada en servicio?*

2ª *¿Cómo se va a gestionar este edificio: prestaciones, gastos, personal, etc...?*

El Sr. Alcalde informa que dichas obras se están ejecutando con la subvención de la Junta de Castilla y León, y se pondrá en funcionamiento en el curso 2010-2011, ya que se están cumpliendo escrupulosamente los plazos de ejecución. En cuanto se convoquen las subvenciones se irán solicitando y en función de éstas, se harán las contrataciones que sean necesarias.

2.-Por el Sr.Rubén Srrano Marcos, se presentan las siguiente:

*¿Cuáles con las condiciones de adjudicación del contrato de concesión para la gestión del centro Social-Bar del casco antiguo de Terradillos?*

*¿Cuáles han sido las causas que han ocasionado el cese de los anteriores adjudicatarios y medidas que tienen previsto adoptar, para que no suceda lo mismo con los próximos?*

El Sr. Alcalde informa, que se ha contratado mediante un procedimiento negociado, 4 invitaciones, adjudicándose definitivamente a la propuesta más favorable, según los criterios de adjudicación: mejoras, precio más alto, lista de precios, mejoras y propuestas socio culturales...

En cuanto a la resolución del contrato anterior, y como ya se ha explicado anteriormente, se hizo por incumplimiento del mismo: horarios, limpieza, facturas...

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA